

PREGUNTAS FRECUENTES RESPECTO A LA CASILLA ELECTRÓNICA DE SUNAFIL

17 DE JULIO DE 2020 | www.bdo.com.pe

A inicios del presente año, con fecha 14 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Supremo N° 003-2020-TR, norma que aprueba el uso obligatorio de la casilla electrónica para efectos de notificación de los procedimientos administrativos y actuaciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

A través de la referida norma, se dispuso la creación del "Sistema Informático de Notificación Electrónica de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral", que permite la transmisión y almacenamiento de información de notificaciones vía casilla electrónica; representando ello un paso adicional hacia la modernización de la gestión pública.

Por medio del referido Sistema, la SUNAFIL ha asignado de manera automática una casilla electrónica a cada entidad empleadora, la cual se constituirá como domicilio digital obligatorio para la notificación de actos administrativos y/o actuaciones emitidas en el marco de procedimientos en curso ante la Entidad.

A continuación, resolvemos las principales dudas vinculadas a la Casilla Electrónica de SUNAFIL:

1. ¿Es obligatorio contar con la Casilla Electrónica SUNAFIL?

Sí. A través de la casilla electrónica podrá ser notificado de diversos actos y/o requerimientos por parte de la SUNAFIL, surtiendo estos efectos legales plenamente.

2. ¿Cómo me registro ante la Casilla Electrónica SUNAFIL?

La SUNAFIL ha asignado a cada entidad empleadora su propia casilla electrónica, no siendo necesario realizar registro y/o inscripción alguna.

Para efectos de ingresar a la casilla electrónica, deberá ingresar al Portal Web de la SUNAFIL y utilizar los datos de la CLAVE SOL de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

3. ¿Cómo me entero de las notificaciones emitidas?

La SUNAFIL comunicará, a través del correo electrónico y/o teléfono móvil registrado en la casilla electrónica, las notificaciones que correspondan.

4. ¿Qué documentos pueden notificarme?

La casilla electrónica permitirá la notificación de todo tipo de documento emitido en el marco de las funciones y competencias de la SUNAFIL, que requiera ser informadas a las entidades empleadoras.

Dichos documentos pueden ser:

- Medidas inspectivas.
- Informes de actuaciones inspectivas.
- Resoluciones emitidas en el marco del procedimiento administrativo sancionador.
- Resoluciones emitidas en el marco del procedimiento de ejecución coactiva.
- Otros que sean necesarios.

5. ¿Qué obligaciones tienen las entidades empleadores frente a su utilización?

Las entidades empleadoras tienen las siguientes obligaciones:

- Revisar periódicamente la casilla electrónica asignada a efectos de tomar conocimiento de los documentos y/o actos administrativos que se le notifiquen.
- Mantener operativo su correo electrónico y/o servicio de mensajería, a efectos de recibir las alertas del Sistema Informático de Notificación Electrónica.
- Mantener la confidencialidad y adoptar las medidas de seguridad en el uso del nombre de usuario y la clave de acceso a la casilla electrónica que se le asigne.

6. ¿Cómo se computan los plazos de notificaciones?

La notificación surte efecto el día que conste haber sido recibida en la casilla electrónica; o, en caso que tal día no sea hábil, a partir del primer día hábil siguiente de haber sido recibida.

Para efectos del cómputo de plazos, este se inicia el día hábil siguiente de aquel en que la notificación vía casilla electrónica surte efectos, salvo que en el acto administrativo notificado se señale una fecha distinta.

7. ¿Únicamente resulta aplicable a las entidades empleadoras?

La casilla electrónica también resulta aplicable para las personas naturales. Para dichos efectos, deberán registrarse ante la Plataforma Virtual de la SUNAFIL.

A CONSIDERAR

En el marco de la pandemia del COVID-19, a través de la casilla electrónica, la SUNAFIL podrá enviar cartas inductivas a las entidades empleadoras, vinculadas a la correcta implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo".

Asimismo, de verificarse inconsistencias en la implementación del referido Plan o una vulneración a las normativas vigentes, la SUNAFIL podrá enviar cartas disuasivas, solicitando documentación que corrobore la implementación debida del denominado Plan COVID-19.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:



CARINA DÁVILA
Gerente Legal
cdavila@bdo.com.pe



ANDRES FASSIOLI
Asistente Legal
afassio@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Julio 2020, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING